

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 007-2019-GG-SBCH

Chiclayo, 02 de Octubre del 2019

### VISTOS:

El Informe N° 599-2019/SBCH-SGGI, Informe N° 257-2019-SBCH/OAJ.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."

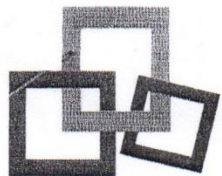
Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"

Que, mediante Informe N° 599-2019/SBCH-SGGI, de fecha 23 de setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, se informa que la ex inquilino **JOSE ANTONIO VALERA ORLANDINI** que conducía el inmueble ubicado en la Av. Luis Gonzales N°675 – bienes urbanos mantiene deudas con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, siendo estas las siguientes: Por merced conductiva: de Enero del 2019 la suma de S/ 1,815.00 soles y Marzo a Julio de 2019 la suma de S/ 9,075.00 soles, 16 días del mes de Agosto del 2019 la suma de S/. 968.00 Soles, más el 5% de mora por incumplimiento de Merced Conductiva la suma de S/592.90 soles; Por arbitrios municipales impagos: De los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2017, 2018 y los meses de julio a Agosto del 2019 la suma de S/4,168.43 soles Servicio de electricidad no pagados: (meses de julio a agosto del 2019) la S/ 182.40 soles y servicios de agua potable no pagados (junio de 2018 a agosto del 2019) la suma de S/1,235.00 soles

Que, mediante Informe N° 599-2019/SBCH-SGGI de fecha 23 de setiembre de 2019, se consignó como garantía entregada por el ex inquilino la suma de S/ 1,725.00 soles (mil setecientos veinticinco 00/100 soles), consignada en el Recibo N° 001-010629 del 21 de julio del 2004.

16 ENE. 2020

Juan M. Orbezo Chafloque  
FEDATARIO



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 007-2019-GG-SBCH

Que, teniendo en consideración lo expuesto por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, corresponde realizar la ejecución de la garantía por el monto de S/ 1,725.00 soles (mil setecientos veinticinco 00/100 soles), teniendo en cuenta la deuda que tiene la ex inquilino con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, en ejercicio de las funciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 1411, en su artículo 11, el Gerente General de la Sociedad de beneficencia de Chiclayo, resuelve lo siguiente:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SE EJECUTE de la Garantía entregada por el Sr. **JOSE ANTONIO VALERA ORLANDINI** por el monto total de S S/ 1,725.00 soles (mil setecientos veinticinco 00/100 soles), a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CUMPLA la Oficina General de Administración conjuntamente con las áreas correspondientes deberán dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se notifique a Sr. **JOSE ANTONIO VALERA ORLANDINI**

**ARTÍCULO CUARTO:** Se publique la presente resolución en la página institucional.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
Ing. Oscar Alberto Trudo Galvez  
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

16 ENE. 2020